



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 23 de Mayo del 2018

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 035-2018-CM/MDC de fecha 25.04.2018, Informe N° 297-2018-LCY-SGDIS/MDC, y demás actuados relacionados al nuevo cálculo de materiales, para la refacción del Puesto de Salud de la Comunidad Campesina de San Luis de Estanque, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2018-CM/MDC, de fecha 25.04.2018, sea aprobado el apoyo con materiales de construcción a favor de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LUIS DE ESTANQUE**, representado por su presidente **Sr. Porfirio Gonzales Pariona**, para la refacción del puesto de salud del mencionado lugar por el monto de S/. 6,622.00 soles (véase Informe N° 089-2018-SGI-DEP/MDC-RRLR).

Que, a través del Informe N° 297-2018-LCY-SGDIS/MDC, presentado con fecha 21.05.2018 a la Sub Gerencia de Infraestructura, el Lic. Luis Caldearon Yachachi- SGDIS, solicita nuevo cálculo de materiales para el apoyo, en atención a la solicitud presentado el 08.03.2018 a favor del Puesto de Salud de San Luis de Estanque.

Que, en ese contexto mediante Informe N° 135-2018-SGI-DEP/MDC-JVP, la Jefa de la División de Estudios y Proyectos, da cuenta a la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre el tema que nos avoca, indicando que se realizó la visita a campo el 18.05.2018, con la finalidad de verificar el estado en que se encuentra el Puesto de Salud de la Comunidad de San Luis de Estanque, con el siguiente resultado:

RESUMEN DE MATERIALES		
TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD CALCULADA	CANTIDAD RECOMENDADA
Primer nivel calamina de plancha galvanizada de 1.80 x 0.63 de 0.30 mm	310.42	313 calaminas
Clavos para calamina 4 3/4	16.00 Kg	16.00 Kg.
Listones de madera de 2" x 2" x 10 pies	61 listones (1 cara) x 2 caras	122 Listones
Listones de madera de 2" x 1" x 10 pies	66 listones (1 cara) x 2 caras	132 Listones
Cemento Portland Tipo I x 42.5 Kg	83.58 Bolsas	84 Bolsas
Hormigon	23.13 M3	24 M3
Arena Fina	1.77 M3	2.00 M3
Madera Machiembrada 4" x 1" x 10"	925.56 p2	926 p2
Durmientes de madera 2" x 3" x 10"	114.37 p2	115.00 p2
Yeso	162.65 Bolsas x 28 Kgr	163 Bolsas x 28 Kgr.
Triplay de 1.22 x 2.44 x 4 mm	96.59 Unid.	99 unid.
Tapajuntas de 0.18 x 2.13	219.37 unid	220 unid.
Clavos de 1"	9.75 Kg	10.00 Kg.
Pintura Latex	24.01 galones	24 Galones
Imprimante	78.02 galones	78.00 galones
Pintura Esmalte	8.14 galones	9 Galones
Thinier corriente	2.22 galones	3.00 galones
Pintura anticorrosiva	5.92 galones	6 galones
Inodoro porcelanado con sus accesorios	1.00 unidad	1 unidad
Ducha	1.00 unidad	1 unidad
Lavatorio con pedestal blanco incluye accesorios	1.00 unidad	1 unidad
Urinario de porcelana blanco	1.00 unidad	1 unidad
Vidrio simple de 1.20 x 1.20 m	9.00 unidades	9 unidades
Vidrio simple de 0.80 x 0.60 m	2 unidades	2 unidades
Vidrio simple de 2.00 x 2.20 m	4 unidades	4 unidades
Vidrio simple de 1.00 x 1.40 m	4 unidades	4 unidades
Vidrio simple en puertas de 1.00 x 0.35 m	4 unidades	4 unidades
Puertas de madera moheña de 1.00 x 2.20 m	4 unidades	4 unidades
Canaletas circulares de 2" x 3" m	19.82 unidades	20 unidades
Soporte para canaletas	29.74	30 unidades

Que, estando al Informe N° 295-2018-LCY-SGDIS/MDC, presentado el 23.05.2018 a la Unidad de Abastecimientos, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, refiere habiendo evaluado los actuados OPINA que es procedente la atención a favor de la Comunidad Campesina de San Luis de Estanque, por lo que solicita la cotización, disponibilidad presupuestal y opinión legal.

En ese contexto, a tenor de lo establecido en el considerando que precede, mediante Informe N° 748-2018-UA-KRTR/MDC, la Responsable de la Unidad de Abastecimientos, da cuenta a la Sub Gerencia de Administración, el estudio

Cambiamos contigo...!



de mercado de materiales de construcción cuantificados. Y a través del Proveído N° 1703, recaído en el mencionado informe, la Sub Gerencia de Administración, requiere la disponibilidad presupuestal pertinente.

En ese orden de ideas a través del Informe N° 180-2018-MDC/SGPP/CANH, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, da cuenta a la Sub Gerencia de Administración, sobre el tema que nos avoca señala, habiendo evaluado la documentación remitida, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, previa autorización y aprobación por las instancias pertinentes en merito a las facultades conferidas y delegadas por ley.

Por otro lado, es preciso indicar mediante Informe N° 105A-2018-SGA/MDC, presentado con fecha 23.05.2018 a Gerencia Municipal, el CPC. Cesar Gonzales Quilla - Sub Gerente de Administración, remite la disponibilidad presupuestal, para proseguir con el trámite administrativo que aplica el presente caso. Y estando al proveído N° 3356, escrito en el mencionado informe, la Gerencia Municipal, requiere a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal pertinente.

En ese contexto, a tenor de lo establecido en el considerando que precede, mediante Informe Legal N° 145-A-2018-DCG/MDC, presentado con fecha 23.05.2018 a Gerencia Municipal, la Abg. Silvia del Pilar Naupari Martel - Sub Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado los informes descritos anteriormente, opina remitir el presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal a fin de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 035-2018-CM/MDC de fecha 25.04.2018 al amparo de lo establecido en el artículo 9 inciso 8 de la Ley N° 27972; a la par opina favorablemente la remisión a sesión de concejo del presente expediente para su pronunciamiento conforme a sus facultades conferidas por Ley, Art. 9º de la L.O.M. con relación al apoyo requerido por el presidente de la Comunidad Campesina de San Luis de Estanque del Distrito de Colcabamba, respecto a la refacción de la estructura del Centro de Salud de la comunidad antes referida.

Que, a través del Informe N° 049A-2018-GM/EMAG/MDC, presentado el 23.05.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero - Gerente Municipal, describe habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo y contando con su visto bueno, remite los mismos a fin de ser puesto a conocimiento del concejo municipal, para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, en la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 23 de mayo del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo a favor de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LUIS DE ESTANQUE**, representado por su presidente **Sr. Porfirio Gonzales Pariona, con materiales de construcción, los mismos que se encuentran detallados en el cuarto considerando del presente (véase Informe N° 135-2018-SGI-DEP/MDC-JVP)**, para la refacción del Puesto de Salud de la Comunidad antes citada, y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su ejecución bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 035-2018-CM/MDC de fecha 25.04.2018, mediante el cual primigeniamente se aprobó el apoyo con materiales, para la comunidad precisada en el artículo primero del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

WCBZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGDIS
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCABELICA

William Cesar Bustos Zuñiga
ALCALDE